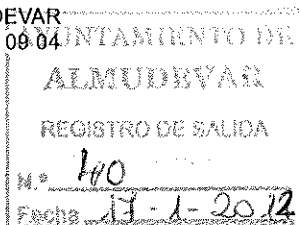




## AYUNTAMIENTO DE ALMUDEVAR

C/ MAYOR, 64 • 22270 ALMUDEVAR  
Tel. 974 25 00 02 • Fax 974 25 00 04  
almudevar@almudevar.es



MINISTERIO MEDIO AMBIENTE Y  
MEDIO RURAL Y MARINO  
CONFEDERACION HIDROGRAFICA  
DEL EBRO  
PASEO SAGASTA Nº 24-28  
50071 ZARAGOZA

### Don ANTONIO LABARTA ATARES EN SU CALIDAD DE ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUDEVAR (Huesca)

En nombre y representación del Ayuntamiento de Almudevar como afectado e interesado en expediente nº 09.127.178/2101 comparece ante Vd. y EXPONE:

Que visto en el Boletín Oficial del Estado núm. 279, de 19 de Noviembre de 2011, el Boletín Oficial de Aragón nº 241 de fecha 9 de Diciembre de 2011, y el Boletín Oficial de la provincia de Huesca nº 230 de fecha 30 de noviembre 2011, donde se publica anuncio de esa Confrecaion Hidrografica del Ebro qen la que se expone a informacion publica el anteproyecto 12/10 del embalse de Almudevar, regulacion de riego del Alto aragon y su addenda 09/11 Tiene a bien presentar el presente escrito de ALEGACIONES al mismo:

Se ha presentado por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, el Anteproyecto del Embalse de Almudevar que consta de 16 Tomos a fin de su exposición pública.

A la vista de la importancia y envergadura del mismo y teniendo en cuenta la profunda transformación del municipio que conllevará, en el supuesto de realizarse, y el gran número de vecinos afectados por el mismo.

Así mismo se hace constar que se celebró en este Ayuntamiento Comisión de Portavoces el pasado día 12 de enero, para tratar, entre otros temas, el presente asunto.

#### ANTECEDENTES:

A) En 1994 se redactó el Proyecto del Embalse de Biscarrués y variante de carretera.

B) El 20 de julio de 2006 la Comisión del Agua de Aragón aprobó un documento en el que, en su punto 4º, se solicitaban la Construcción de Embalses en el sistema para almacenar agua al mismo tiempo que se desarrollan los planes de regadío hasta un máximo de 300 Hm3, proponiéndose las opciones de Almudevar, Agua Baja y Alcanadre.

En ese mismo documento se realizaba la propuesta del Presidente del instituto Aragonés del Agua de dotar de presupuesto para el ejercicio 2007 para la elaboración de los proyectos de embalses internos hasta una capacidad de al menos 328 Hm3 correspondiendo a Almudevar 160 Hm3.

C) El 29 de septiembre de 2006 la CHE y el Gobierno de Aragón acuerdan partir el proyecto de tramitación de Biscarrués para cumplir con los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento del Pacto del Agua.

Así mismo, la Ministra de Medio Ambiente, Cristina Narbona, como Presidenta de la Comisión de Seguimiento del Pacto del Agua en relación con Biscarrués señaló que los objetivos a garantizar son:

- La máxima laminación de las avenidas para derivar agua a los embalses laterales.
- No inundar ningún núcleo habitado (Erés)
- Preservar el máximo uso deportivo turístico del río

D) En abril de 2009, se redacta por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, el Documento Inicial del proyecto del Río Cinca para complementar los Riegos del Alto Aragón.



## AYUNTAMIENTO DE ALMUDEVAR

C/ MAYOR, 64 • 22270 ALMUDEVAR  
Tel. 974 25 00 02 • Fax 974 25 09 04  
almudevar@almudevar.es

En este documento se contemplan varias actuaciones, a saber:

- No creación de nuevos embalses
- Embalse de Susía
- Embalse de Alcanadre
- Embalse de Valcuerna
- Embalse de Valcabrera
- Embalse de Almudevar
- Embalse de Agua Baja

En este documento se preveía el Embalse de Almudevar como elemento para la regulación de caudales procedentes de los Canales del Cinca y de Monegros, creando un vaso artificial mediante la situación de dos diques de cierre opuestos, mediante bombeo y restitución a los canales mediante turbinación.

Se señalaba que el embalse de Almudevar afecta a una amplia superficie de cultivo de secano y repercutirá negativamente en la economía de la población del entorno. Esta afección es susceptible de compensarse con transformaciones de secano en regadío en el entorno del embalse.

E) El Ayuntamiento de Almudevar ha realizado en los últimos años varias declaraciones institucionales a favor de los proyectos de riegos del Alto Aragón, mostrando su posición favorable a la construcción de un embalse en su municipio.

F) En diciembre del 2011 se anuncia la exposición al público del Anteproyecto del Embalse de Almudevar.

Aspectos a tener en cuenta del Anteproyecto:

1º) La superficie afectada por el embalse supone **1.152 Ha**, fundamentalmente del municipio de Almudevar, pero además también de los municipios de Vicién, Tardienta y Huesca.

2º) La inversión que se proyecta realizar asciende a **198.392.254,30 euros**, de conformidad con la Adenda 9/11, desglosados de la siguiente manera:

- 188.579.771,03 euros Presupuesto Base de Licitación
- 1.309.945,62 € Conservación del Patrimonio Histórico Español (1%)
- 426.458,04 euros Programa de Vigilancia Ambiental
- 8.076.079,61 euros Gastos de Expropiaciones e Inversiones

3º) No figura en el presupuesto un desglose de los Gastos de Expropiaciones e Inversiones.

4º) Se prevé el llenado por bombeo que tendría un coste de 1.300.000 euros aproximadamente, dependiendo de opciones, y se generaría unos ingresos de 670.000 euros por la venta de la energía en el desembalse, en torno a un 45% o 48% del gasto de llenado.

No figura ningún sistema complementario de energía para limitar costes (eólica o solar).

### **ALEGACIONES:**

#### **Primera: Valor de los Bienes Expropiados**

De todos es conocido que la solución del embalse de cola de Almudevar que ahora se presenta a exposición pública es consecuencia de la reducción de capacidad del embalse de Biscarrués, producto de los numerosos problemas que se han generado por parte de diversos colectivos a la construcción del mencionado embalse, que llevaba proyectado desde el año 1994, y que ante esa situación se decidió partir en el año 2006.



## AYUNTAMIENTO DE ALMUDEVAR

C/ MAYOR, 64 • 22270 ALMUDEVAR  
Tel. 974 25 00 02 • Fax 974 25 09 04  
almudevar@almudevar.es

Así mismo, también es conocida la actitud de apoyo al colectivo de regantes y a los agricultores por parte de Almudevar como municipio y concretamente del propio Ayuntamiento en diversas declaraciones institucionales.

Ahora bien, una cosa es que se apoye y otra bien distinta es que vayamos a aceptar un embalse que cambiará la fisonomía del municipio a cualquier precio, permitiendo que se perjudique a nuestros agricultores, siendo éstos los únicos paganos de los problemas generados en otras zonas.

En este sentido, resulta llamativo que no figure dentro del Presupuesto del Proyecto (Tomo 16) una valoración económica o una partida para las expropiaciones que se van a llevar a cabo y que afecta casi en un 90% al municipio de Almudevar. De hecho sólo se señala en dos puntos de este Anteproyecto el importe que se va a destinar a expropiaciones, como son en el Anejo 29 del Tomo 11 y en la Adenda 09/11, en los que se señala la cantidad de **8.076.079,61 euros** para Gastos de Expropiaciones e Inversiones, sin que se especifique que parte de esa cantidad corresponde a las expropiaciones y cual a las inversiones.

Pero, además, es necesario que figure más detallada la valoración de los importes a compensar económicamente por las expropiaciones de las fincas rústicas, o por las edificaciones y explotaciones o por la vivienda que aparece en la zona expropiable.

Así, y ante la falta de esa concreción, no hay que hacer demasiados números para darse cuenta que, descontando las indemnizaciones por las explotaciones con sus propias edificaciones, por las edificaciones individuales y la vivienda, el importe que resultaría por cada hectárea expropiada es considerablemente inferior a los precios de mercado actuales.

En este sentido, la institución de la expropiación forzosa debe ser garantía misma del derecho de propiedad por cuanto se asegura una justa compensación económica a quienes por razón de utilidad pública o interés social se ven privados de sus bienes o derechos de contenido patrimonial. Y en este caso no podemos concluir con que se esté compensando justamente a quienes se ven afectados por el embalse, teniendo en cuenta que lo que se destina a la expropiación es únicamente el 4,28% del importe total del proyecto; o a mayor abundamiento, que con los capítulos 4 y 5 del Anteproyecto, Subestación eléctrica y Línea de Interconexión, se supere lo señalado para los grandes afectados del proyecto como son los propietarios.

Por ello, y ante la falta de concreción de los precios a satisfacer por la Administración a los propietarios y la escasa cuantía económica propuesta, nos vemos en la obligación de mostrar nuestra negativa a este Anteproyecto hasta tanto en cuanto no se aumente los importes y no se concreten los mismos, dado que de otro modo estaríamos perjudicando a nuestros vecinos.

### **Segunda: Falta de Proyecto de Restitución Territorial y Reserva de Caudales**

El art. 130.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, señala expresamente que *“Cuando la realización de una obra hidráulica de interés general afecte de forma singular al equilibrio socioeconómico del término municipal en que se ubique, se elaborará y ejecutará un proyecto de restitución territorial para compensar tal afección”*.

No cabe ninguna duda que el anteproyecto que se ha presentado a información pública afecta al municipio de Almudevar de forma singular, y en ese sentido ya constaba esta catalogación en el Documento Inicial del proyecto del Río Cinca para complementar los Riegos del Alto Aragón redactado en el año 2009.

Pero a pesar de lo señalado, no consta en ninguno de los 16 Tomos que comprende el Anteproyecto ninguna referencia al proyecto de restitución territorial.



## AYUNTAMIENTO DE ALMUDEVAR

C/ MAYOR, 64 • 22270 ALMUDEVAR  
Tel. 974 25 00 02 • Fax 974 25 09 04  
almudevar@almudevar.es

Presentamos y adjuntamos la **Memoria Técnica de Sector de Riego como Restitución Territorial del Embalse de Almudévar**, redactado por NL Consultores en la que se propone un nuevo sector regable en Almudévar de una extensión de 1.439 Ha de compensación que deberá desarrollarse de forma paralela a la construcción de la infraestructura de regulación.

Nos encontramos, en estos momentos, ante la omisión de un requisito legal que al parecer no se ha cumplido pero, además, es una reivindicación social largamente demandada por el Municipio, de hecho en el Anteproyecto del Canal de la Hoya de Huesca, redactado en 1986, establecía dos sectores para nuevos regadíos en Almudévar (XI y XII) con un total de 2.500 Ha, y la zona que se propone como compensación coincidiría con la zona del sector XII, siendo la XI la que quedaría inundada por el embalse.

Evidentemente la elaboración y ejecución del proyecto de restitución territorial conlleva la **Reserva de Caudales** necesarios para convertir esa zona en regable. Por ello, y siguiendo lo señalado en la Memoria que adjuntamos, se solicita una reserva de 8.963.293 m<sup>3</sup> anuales.

Este aspecto es fundamental para esta Corporación, de hecho hasta que no exista el compromiso de restitución con la zona regable propuesta y con las reservas de caudales indicadas no podremos aceptar el anteproyecto expuesto ya que el futuro del municipio dependerá en buena parte de la compensación legal que se realice.

Así mismo, el proyecto de restitución del embalse de Almudévar deberá contener actuaciones de corrección por las afecciones al término municipal de Almudévar, como son la ampliación de la potabilizadora de Almudévar, las obras de aliviadero del colector municipal, la rotonda en la N-330 de acceso a Almudévar, la construcción del vial periurbano, la construcción de equipamientos públicos en los barrios de Almudévar, pavimentación de diversas calles, mejora de equipamiento deportivo, ... Además, y dado que la actuación limita la actividad agrícola del municipio se debería incluir en el proyecto de restitución alguna actuación para fomentar el desarrollo industrial como por ejemplo con la construcción de una polígono industrial en el municipio.

Entendemos que el proyecto de restitución debería incluir un plan de ejecución de las obras a realizar a fin de poder saber en que plazos se van a ir ejecutando las obras en el municipio.

Por ello, y en el mismo sentido que la alegación anterior, mostramos nuestra oposición al Anteproyecto hasta tanto en cuanto no se nos presente un proyecto de restitución con las reservas de caudales solicitado de conformidad con la Memoria Técnica de Sector de Riego como Restitución Territorial del Embalse de Almudévar que aportamos con este escrito y que contenga, además, las actuaciones de corrección por las afecciones al término municipal de Almudévar y que a título ejemplificativo hemos señalado.

### **Tercera: Accesos y Reparación de Caminos**

El propio Documento Inicial del proyecto del Río Cinca para complementar los Riegos del Alto Aragón redactado en el año 2009, ya establecía la necesidad de crear accesos a todos los propietarios que de una manera u otra puedan quedar afectados por el embalse. Así mismo, también deberán repararse los caminos que se usen durante la construcción del embalse.

Por ello, desde esta corporación consideramos que esta actuación deberá ser primordial por parte de la Administración, para lo cual será necesario que se presente en este Ayuntamiento algún documento en el que se indique los caminos que se van a usar durante la construcción así como los nuevos accesos que tendrán todos los propietarios, a fin de tener conocimiento directo de los mismos y poder difundirlo entre los propietarios afectados.



## AYUNTAMIENTO DE ALMUDEVAR

C/ MAYOR, 64 • 22270 ALMUDEVAR  
Tel. 974 25 00 02 • Fax 974 25 09 04  
almudevar@almudevar.es

Por otra parte, no se señala en el Anteproyecto el uso de la zona de las Canteras de Almudevar como zona de vertedero por lo que no se aceptarán posteriormente en esta zona la obtención de préstamos ni el aporte de materiales, sin la preceptiva solicitud.

### **Cuarta: Expropiación y Unidad Mínima de Cultivo**

La legislación referente a la Expropiación Forzosa en su art. 23 señala la posibilidad de realizar expropiaciones parciales de una propiedad y en este sentido manifiesta:

*"Cuando la expropiación implique sólo la necesidad de ocupación de una parte de finca rústica o urbana, de tal modo que a consecuencia de aquélla resulte antieconómica para el propietario la conservación de la parte de finca no expropiada, podrá éste solicitar de la Administración que dicha expropiación comprenda la totalidad de la finca, debiendo decidirse sobre ello en el plazo de diez días. Dicha resolución es susceptible del recurso de alzada previsto en el artículo anterior, y no se dará el recurso contencioso-administrativo, estándose a lo dispuesto en el artículo 46".*

Pues bien, a la vista de este artículo, solicitamos a esa Administración que con la finalidad de perjudicar lo menos posible a los propietarios afectados, **se adopte el acuerdo de aceptar las solicitudes de expropiación de la finca completa siempre y cuando el resto de finca no afectado por el embalse tenga una superficie inferior de la Unidad Mínima de Cultivo** y que en el término municipal de Almudevar es de 25.000 m<sup>2</sup>.

La decisión de ocupar total o parcialmente una finca corresponde exclusivamente a la administración, y esta facultad está amparada en que no existe en esta parte de terreno declaración de utilidad pública o interés social, pero consideramos interesante que los propietarios sepan en que casos pueden pedirlo y se les va a conceder a diferencia de otros casos en los que, si lo piden, la administración podrá valorar la conveniencia o no de aceptar la expropiación total de la finca.

Además, si por parte de la Administración se considera mínima una serie de metros para que la parcela sea rentable para cultivar, parecería contradictorio que no se aceptase la expropiación parcial por debajo de esta medida, evidentemente previa petición del propietario afectado.

### **Quinta: Conservación del Patrimonio Histórico Español (1%)**

La legislación señala la aplicación del 1% del coste de la obra para la conservación del Patrimonio Histórico Español, y en ese sentido se ha incluido el mismo en la Adenda 09/11 del Anteproyecto.

Esta corporación solicita que el importe correspondiente de esta partida se aplique proporcionalmente a los municipios afectados por el embalse y así se pueda destinar a conservar y restaurar el Castillo Virgen de la Corona o la Calzada Romana Osca-Cesaraugusta a su paso por nuestro municipio, con lo que se potenciaría el turismo en el municipio de Almudevar.

### **Sexta: Aspectos Medioambientales**

Finalmente, hemos podido observar algunos aspectos medioambientales que solicitamos que se revisen con el fin de no crear afecciones medioambientales nuevas en el municipio. De hecho consideramos que las únicas afecciones que deben tenerse en cuenta son las propias que figuran en el Documento Inicial del proyecto del Río Cinca para complementar los Riegos del Alto Aragón de abril de 2009, redactado por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.



## AYUNTAMIENTO DE ALMUDEVAR

C/ MAYOR, 64 • 22270 ALMUDEVAR  
Tel. 974 25 00 02 • Fax 974 25 09 04  
almudevar@almudevar.es

Así en este sentido queremos destacar que se han presupuestado dos lagunas artificiales nuevas, desconociendo si son de regulación de riego, por lo que si no son para lo señalado se debería valorar la conveniencia de las mismas. También hemos podido observar una partida en el Presupuesto para el cernícalo primilla siendo que no consta la presencia de esta ave en la zona afectada por el embalse por lo que posteriormente puede causar afecciones nuevas.

En base a lo anterior por todo lo expuesto hago constar

**PRIMERO:** Mostrar la conformidad de este Ayuntamiento a la construcción de un embalse en el término municipal de Almudévar, así como todas las obras del Pacto del Agua.

**SEGUNDO:** Mostrar la disconformidad de este Ayuntamiento al Anteproyecto del Embalse de Almudévar que se ha presentado a exposición pública, dado que él mismo, no contiene una concreción de los precios a satisfacer por la Administración a los propietarios afectados y dada la escasa cuantía económica global propuesta.

**TERCERO:** Mostrar la disconformidad de este Ayuntamiento al Anteproyecto del Embalse de Almudévar, hasta tanto en cuanto no se nos presente un proyecto de restitución territorial con las reservas de caudales solicitada de conformidad con la Memoria Técnica aportada, y que contenga, además, las actuaciones de corrección por las afecciones al término municipal de Almudévar señaladas.

En espera de una respuesta. Sirvase en admitir las presentes alegaciones presentadas en tiempo y forma. Atentamente

En Almudévar, a 16 de enero de 2012.

ALCALDE,

Edo. Antonio Labarta Atares

